

# DÉPARTAMENTO DÉ PLANES Y PROGRAMAS Equipo Gestión Política Habitacional INT. N 2322015.

AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DEL D.S. Nº 255/2006 (V. y U.) 2014, DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 0 9 DIC 2015

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA №	3141	

#### **VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el **Decreto Supremo Nº 255/2006 de Vivienda y Urbanismo**, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Lo dispuesto en el **Artículo** N° 38 del D.S. N° 255/2006 (V. y U.) sobre las condiciones para autorizar el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio del Programa Habitacional en comento.
- c) La Resolución Exenta MINVU Nº 6308 del 08.10.2014, que destina subsidios habitacionales a familias de la RM, del DS Nº 255/2006 de V y U.
- d) El Ordinario N° 13810 del 20.11.2015 del Subdirector de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano, que señala proyectos, justificaciones e identifica certificados de subsidio sujetos a la solicitud, cuyo detalle de requerimiento se indica a continuación:

N Certif.	Fecha Vencim.	Nombre Proyecto	ィ Cód.	Titulo	Nombre PSAT	Comuna	% Avance Obras	Solicitud
10 Debidamente identificados	29.10.2015	Las 33 Gueπeras	105431	II ·	Inmobiliaria Prohógar S.A.	San Bernardo	98%	Solicita autorizar nuevo plazo de , vigencia de certificados de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.)

- e) El Informe de Sistema de Trazabilidad Avance de Obras, mediante el cual informa porcentajes de avance físico y fechas de inicio de obras de los proyectos que se indican en la presente.
- f) Lo dispuesto en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- g) El Decreto Supremo Nº 397 de 1976 y el Decreto Supremo Nº42 del 28 de Marzo del 2014, ambos de Vivienda y Urbanismo.

#### CONSIDERANDO:

- a) Que el proyecto que se indica en la presente, de acuerdo a lo informado por parte de SERVIU Metropolitano, ha presentado retraso en el cobro de los subsidios debido a observación emitida por deuda de cotizaciones previsionales y laborales por parte de la constructora, subsanado y reingresado al DOE en fecha cercana al vencimiento de los subsidios.
- b) Que la Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano, ha proporcionado los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto lo siguiente:

Fono Depto. Planes y Programas (02) 2901 4821-29014741 www.seremil3minvu.cl



### **RESOLUCIÓN:**

- 1. Apruébese el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia por 180 días corridos a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, a los 10 certificados de subsidio individualizados en el Visto d) . de la presente, correspondiente al proyecto "Las 33 Guerreras", código de grupo N° 105431, Titulo II, de la comuna de San Bernardo.
- Procédase al pago correspondiente a los subsidios efectivamente aplicados por el PSAT "Inmobiliaria Prohogar S.A." certificado en su cumplimiento por SERVIU Metropolitano y siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

3141

## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RAMACIOTTI FRACCHIA **ARQUITECTO** SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

- Destinatario.
- Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
   Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Secretaria Ministerial Metropolitana. - Dpto. Planes y Programas.
- Archivo
- Interesado
- Art. 7/g Ley de transparencia Ref. +Officia SERVIU N 13810 del 20.11 2015; 01.12 2016